

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9024 MADRID.

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 46/09, por auto de fecha 10 de marzo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Ambiental Urbanizadora, S.A.U.", con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 42, y C.I.F.: A-83208413 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 10 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090017456-1